

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA

PREMIOS MERCURIO / VULCANO Y MEDALLAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 30 de noviembre de 1.987, y a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó las Bases o Estatutos para el otorgamiento por la Cámara de los Premios Mercurio/Vulcano y Medallas a la Actividad Comercial e Industrial, fundamentando esta concesión en premiar la actividad comercial e industrial, tanto a las personas físicas como jurídicas (empresas) y la dedicación al mundo de la empresa por los empresarios y sus colaboradores, para lo cual se publican las siguientes:

B A S E S

- PRIMERA.** - La Cámara establece la concesión anual de las siguientes distinciones:
- 1.- Premio al Comerciante (Mercurio) y al Industrial del Año (Vulcano).
 - 2.- Medallas a la Dedicación y Lealtad a la Empresa.
- SEGUNDA.** - Los Premios consistirán: dos premios para el comerciante y el industrial del año y dos medallas a la dedicación y lealtad de la empresa.
- TERCERA.** - Los cuatro premios a que se refieren estas bases, se otorgarán con motivo de la festividad de San Pedro, y el acto de imposición y entrega estará integrado entre las actividades programadas para dichas Ferias.
- CUARTA.** - **MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TROFEOS.** -
- Además de otros méritos que pueda tener en cuenta el Jurado para el otorgamiento de los Trofeos, serán circunstancias favorables, para la concesión de éstos, las siguientes:
- a.- Vinculación industrial o comercial de la empresa a Zamora y provincia.
 - b.- Antigüedad, tradición, continuidad y creatividad en la actividad comercial e industrial.
 - c.- Promoción de puestos de trabajo y aumento racional de los mismos en el transcurso del tiempo.
 - d.- Dinamismo comercial.
 - e.- Inversiones realizadas, innovaciones técnicas y en general todos aquellos datos que hayan favorecido la promoción y fomento del comercio.
 - f.- Contribución de la empresa a la proyección e imagen comercial e industrial de nuestra provincia y en general todos aquellos méritos que hayan favorecido el fomento de la industria y el comercio de Zamora.

QUINTA. - MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDALLAS. -

Para la concesión de las Medallas a la Dedicación y Lealtad empresarial, se valorarán además de los méritos enunciados anteriormente para el otorgamiento de los Trofeos, la antigüedad y continuidad en la actividad comercial e industrial, tanto de los empresarios como de los trabajadores. Los Premios se otorgarán a título personal.

SEXTA. - El Jurado podrá declarar desiertos los premios de acuerdo con su libre criterio.

SÉPTIMA. - Podrán solicitar cualquiera de los Premios del Trofeo "Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora", las empresas que figurando en el Censo de la Corporación se consideren acreedoras a tal distinción, acompañando memoria justificativa de sus circunstancias.

Podrán hacerse propuestas por cinco industriales o comerciantes censados en la misma rama, de comercio o de industria, que la Entidad jurídica o persona física a quien se propone, así como también por el Presidente de la Corporación.

OCTAVA. - Las propuestas para los Premios y Medallas deberán estar presentadas en la Secretaría General de la Corporación, **antes de las 14 horas del viernes, día 5 de junio de 2026**, ajustándose las propuestas a las condiciones establecidas en estas Bases. Se autoriza la remisión de propuestas por correo certificado.

NOVENA. - Las decisiones del Jurado serán inapelables, y estarán siempre basadas en una amplia libertad de criterios, al ser la finalidad que se persigue con la creación y otorgamiento de estos Premios, fomentar la actividad mercantil e industrial, realizada por comerciantes e industriales de Zamora.

DÉCIMA. - En cuanto a los Trofeos, **no podrá repetirse** ni otorgarse a una misma empresa este premio hasta transcurridos cinco años desde su concesión. Y por lo que respecta a las Medallas, esta concesión será **irrepetible**.

UNDÉCIMA. - El acto de otorgamiento de los Premios se hará en presencia del Pleno en acto público y corresponderá la entrega al Presidente de la Corporación, previa lectura del acuerdo por el Secretario General.

DUODÉCIMA. - El resultado del otorgamiento o concesión de los diferentes premios, se hará público a través de los medios de comunicación social.

LA COMISIÓN DELEGADA DE LA CÁMARA.